



En quarta.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ASES DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE.

Los DD. D^{ns} Buenaventura Fagle Gasaga Presbitero cura S^{ta} Iglesia Metropolitana y D^{no} Mariano Fagle Gasaga, Reg^{te} or hono- rario cura S^{ta} Iglesia y cura Rector del Sa- grado cura S^{ta} Iglesia Cathedral han por los testigos y interpos, ante V. S. con- forme a lo parecen y dicen: Fue nresi- tando testimonio velos testamentos que otorgaron los S^{rs}. Marqueses de Torre Fagle, nuestros Padres, el uno ante Carlos Jose Carrillo, Es^{co}. venima- gerado, en treinta y diecinueve de mil seiscientos noventa y tres, y el otro ante Aquilin Geronimo de Portalanza, Es^{co}. de Barrinica, en siete de mayo de mil seiscientos setenta y cinco, se ha de servir V. S. mandar q^e por los Esc^{ri}banos respectivos, subie- rones en los Capelos de los sus dichos, se leide el testimonio por duplicado de d^{hos} testamentos, autorizados en publica forma, y se maneeas que pagan fee; y por tanto —

A. V. S. piden y suplican se sirva proveer y mandar como llevan pedido, y cum- pido de d^{hos}.

Otro si, Conviene al d^{ho}. a los suplicantes se leide testimonio por duplicado de lo parrido en sacramento de los S^{rs}. Marqueses de Torre Fagle sus Padres, que demuestran testimoniada, por orden de los S^{rs}. Comisionados del R^{el}. Consejo. y ordenes para las pauer- vas al orden y falata de que dio el.

CA-AD3
CAS 14
DOC 1592
F. 2

Don Lorenzo de Estd. don Pedro Machias
Fagle, Yrasaga, sacado de los Libros
Parroquiales de la Villa de S. J. en
el año mil y quatrocientos no-
venta y cinco, como igualm. se le de ter-
minonio por duplicado del R. Ti-
tulo original expedido por su mag.
en Madrid a doce de Enero de mil se-
cientos noventa y dos en que le con-
cedio el Avito, al orden de Calatrava
el referido Sr. don Pedro Machias Fagle
Yrasaga, con la diligencia de su con-
nuacion de habersele comprado Ca-
valleria, y puesto se le el Avito, en
el Pueblo de Huancayo al Partido
de Tausa, a veinte y quatro de Sept.
el mismo año de seiscientos noventa
y dos cuyo original exhiben: y
por tanto.

A. V. L. piden y suplican que habiendo por
exhibidos ambos documentos
se sirva mandar se leyden los ter-
minonios que pidan por leyenda
de dichos documentos, por qualq.
en Sub. o Real, autorizada en
publica forma, y en manera que ha-
gan fee, y qto se les debuehan los
originales, por ser asi a punto
de

Buenaventura de Fagle  Mariano Frede Fagle
Yrasaga  Yrasaga 

En lo p. xal. y deossi: de venenlo
a estas partes, p. separado los
terminos q. e. piden; con cur. de
Señor Indio, Procurador q.
y fechos debuehanse los Do-

documentos cohibidos. Linares
Marzo 7 de 1817
Villafuente



Proveydo, y firmado por el s. Marques de
Villafuente del Orden de Santiago Capitan
Comandante. El Uno a los escuadrones
del Regimiento de Carabay No, y Mc. Ordine
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por su
Mag. en el dia de su fecha.

Amemi

Jose Maria de la Borja
dno. y Real Mayorial de la C. de

En el mismo dia de la fecha del auto ante
vion, eise para lo que se manda en el
al s. Marques de Caradavila de la R. y dis
tinguida Orden de Carlos 3.º Regidon
perpomo de esta Ciudad, y Sindico Procura
dor Gen. de esta Ciudad por ausencia
al s. conde de Torre antigua en super
sona doy fee

Borja



En quarta

SELLA CUARTA, UN CUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MES
DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]